

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con veinte minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

I. Notando que por medio de auto de fecha día treinta y uno de agosto del año dos mil quince, en el cual, se le requirió a , por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara al pago de la anualidad correspondiente al año dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, del producto: INYECCION DE CLORHIDRATO DE VANCOMICINA ESTERIL FEU 500mg, del fabricante HOSPIRA INC\, McPHERSON\, KS 67460-1247\, E.E.U.U. y número de registro 22580.

II. Visto el escrito de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, suscrito por la Licenciada María Luisa Chávez de Andreu en el cual informa que: “[...] en relación al producto INYECCION DE CLORHIDRATO DE VANCOMICINA ESTERIL FEU 500mg con número de registro 22580, he sido notificada [...] Que en fecha 16 de octubre realizamos el pago de anualidad 2015 del producto mencionado [...] por lo que adjunto a este escrito presento copia del comprobante de pago[...]”

III. Considerando la información relacionada en el romano II de la presente resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.: 1059818 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil quince del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d)** *Notifíquese.*-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES *****
*****RUBRICADAS*****